

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

Entre los suscritos a saber **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA TRANSPORTADORA** y **EL TRANSPORTADOR** propietario del vehículo de placas **STX847**, y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la **Instituto Ferrini**, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor **Juan Carlos Méndez Herrera** vinculado a la Empresa.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato como término de vigencia, desde el día **20 de Enero** 2025 hasta el día **30 de Noviembre** 2025.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, la suma a pagar será de \$ _____ por cada estudiante.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente. 2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido. 3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte. 4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin está obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante. 5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer. 6. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación. 7. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales. 2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. 3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio. 4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes. 5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato. 6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR. 7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio. 8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales. 9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato. 10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPORTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los 20 de Enero del año 2025.


TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
 NIT. 800.234.281-1


TRANSPORTADOR AUTORIZADO
 PLACA: STX 847.

Diana Carolina Sanchez G.
FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES
CEDULA: 1027886604
DIRECCION: Calle 54 # 86-35
TELÉFONO: 3235816119

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Johanna Cardona Restrepo

CEDULA: 43257.003

AÑO QUE CURSA: 6 - prejardin

DIRECCION: Calle 54 # 85-40

TELEFONO: _____ CELULAR: 3218019069

FIRMA: JOHANNA CARDONA R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Martha Liliana Vera

CEDULA: 65 771735

AÑO QUE CURSA: 1.

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 46.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3232900445

FIRMA: Martha Liliana Vera.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sebastian Marin Restrepo.

CEDULA: 1128422794

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Carrera 98 # 50A - 30

TELEFONO: _____ CELULAR: 3053033974.

FIRMA: Sebastian Marin Restrepo

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____

CEDULA: _____

AÑO QUE CURSA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____

CEDULA: _____

AÑO QUE CURSA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

FIRMA: _____

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jennifer Montoya Moreno

CEDULA: 1152185644.

AÑO QUE CURSA: 3.

DIRECCION: Calle 54 A # 81B - 06

TELEFONO: _____ CELULAR: 3137005681

FIRMA: Jennifer Montoya M.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ana Maria Montoya Moreno.

CEDULA: 1000306938

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 54 A - # 81B - 06

TELEFONO: _____ CELULAR: 3137005681

FIRMA: Ana Maria Montoya M.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Eidy Johana Valencia A.

CEDULA: 1020428932.

AÑO QUE CURSA: 6^{to} - 10^{mo}

DIRECCION: Calle 54 # 81B - 26.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3107661628.

FIRMA: Eidy Johana Valencia.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Pedro Antonio Tobar.

CEDULA: 71707982.

AÑO QUE CURSA: 6.

DIRECCION: Urbanizacion Senderos de la Bo.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3137758919.

FIRMA: Pedro Antonio Tobar.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lina Marcela Sierra Granados.

CEDULA: 1046667225

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Carrera 91B # 76DA - 35

TELEFONO: _____ CELULAR: 3045582095

FIRMA: Lina Marcela Sierra G.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de
familia

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Amelcy Maria Cogoy ①.

CEDULA: 39408812

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Carrera 78 B # 55 - 29

TELEFONO: _____ CELULAR: 3215506053

FIRMA: Amelcy Cogoy C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandro Bustamante Uribe.

CEDULA: 1128454749

AÑO QUE CURSA: 2.

DIRECCION: Calle 55 # 80-54

TELEFONO: _____ CELULAR: 3147642326

FIRMA: Alejandro Bustamante U.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Cristina Trujillo Rojas

CEDULA: 55070355

AÑO QUE CURSA: 3.

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 48.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3203118124.

FIRMA: Andrea Trujillo R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Catalina Ramirez Gonzalez.

CEDULA: 32243733

AÑO QUE CURSA: 3,

DIRECCION: Carrera 96C # 50 A - 220.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3008206435

FIRMA: Catalina Ramirez G.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Rave Palacio .

CEDULA: 1152187768 .

AÑO QUE CURSA: 4.

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 48.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3148754555

FIRMA: Andrea Rave P.

Nº	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
----	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Margy Julieth. Castrillon B.

CEDULA: 1037595272

AÑO QUE CURSA: 2.

DIRECCION: Calle 53 D # 85E - 46

TELEFONO: CELULAR: 301 632 5118.

FIRMA: Margy Castrillon. B.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Juan Guillermo Betancur.

CEDULA: 71674820

AÑO QUE CURSA: 7.

DIRECCION: Carrera 94 A # 76 DA - 36.

TELEFONO: CELULAR: 300 161 5426

FIRMA: Juan Guillermo Betancur.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jessica Patino Osorio

CEDULA: 1037571938

AÑO QUE CURSA: 3.

DIRECCION: Carrera 94 A # 78 A - 12.

TELEFONO: CELULAR: 302 445 8872.

FIRMA: Jessica Patino O.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Esmeralda Ospina Correa.

CEDULA: 1017130931.

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Carrera 91 B # 76 DA - 45

TELEFONO: CELULAR: 323 487 4077.

FIRMA: Esmeralda Ospina C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jorge Jurado

CEDULA: 71741923.

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Carrera 89 B # 50a - 06

TELEFONO: CELULAR: 318 738 3505

FIRMA: Jorge Jurado.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Jaramillo Hernandez.

CEDULA: 1037581966

AÑO QUE CURSA: 5

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66

TELEFONO: CELULAR: 317 6223683

FIRMA: Tatiana Jaramillo. ++.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gladys Andrea Marin Calle

CEDULA: 32144434

AÑO QUE CURSA: 4^{to} - 1^o

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66

TELEFONO: CELULAR: 311 352 6257

FIRMA: Andrea Marin Calle.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Elizabeth Rios Palacios.

CEDULA: 1128392023

AÑO QUE CURSA: 3.

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66.

TELEFONO: CELULAR: 312 772 8161.

FIRMA: Elizabeth Rios Palacios.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diana Carolina Sanchez Callejo

CEDULA: 1027886634

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 54 # 86 - 35

TELEFONO: CELULAR: 323 581 6119

FIRMA: Carolina Sanchez 6.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Katherine Rebollo.

CEDULA: 1128414219

AÑO QUE CURSA: 4

DIRECCION: Carrera 85 # 83B - 80

TELEFONO: CELULAR: 301 260 5740

FIRMA: Katherine Rebollo.